



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

VISTO la necesidad de designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, a la Prof. Norma Graciela ABBA, en el Dpto. de Educación Inicial (5-54); y

CONSIDERANDO

Que lo requerido se encuadra en los términos de la Resolución C.D. N° 280/2013.

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en el departamento mencionado.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para proveer lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado y aprobado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera UNRC, Expte. N° 111678, fs. 13, que se consigna a continuación:

Prof. Norma Graciela ABBA (DNI N° 14.940.313) **Ayte. 1era. Semiexclusiva**
3304 p. Propios y 3303 p. LSGH Prof. Pablo Wehbe.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 1ero. de julio de 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°. Conceder LSGH en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera Simple a la Prof. Norma Graciela ABBA (DNI N° 14.940.313) en el Dpto. de Educación Inicial (5-54) a partir del 1ero. de agosto y hasta el 31 de diciembre del año 2014.-

ARTICULO 2°: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. **Norma Graciela ABBA** (DNI N° 14.940.313) con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera con Régimen de dedicación Semiexclusiva**, en el Dpto. de Educación Inicial (5-54), a partir del **1ero. de agosto y hasta el 31 de diciembre del año 2014**, o hasta la culminación del mandato del Prof. Wehbe.-



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EL PRIMER DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N° 225/2014